

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 ABR 2015

VISTO la nota presentada por el Licenciado Gustavo MAHON, representante legal Obra Salesiana Don Bosco de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO:

Que solicitan mediante la misma se Declare de Interés Provincial a las celebraciones del Bicentenario del Nacimiento de San Juan Bosco a desarrollarse en Tierra del Fuego durante todo el año 2015 bajo el lema: "Don Bosco, 200 años con vos".

Que la obra de Don Bosco en Tierra del Fuego se apresta a festejar el Bicentenario del Nacimiento de San Juan Bosco como un tiempo especial para conocer y comprender mejor la figura de Don Bosco.

Que su relevancia en la historia de la educación y de la espiritualidad en la Argentina y el mundo, para un decidido relanzamiento hacia la acción educativa integral en bien de los jóvenes más pobres.

Que el Papa Francisco ha adherido a esta celebración comprometiendo su presencia en Turín, lugar de los orígenes de la Obra, el 21 de junio de 2015.

Que asimismo, el Gobierno Nacional a través de la Resolución N° 295/2014 de la Secretaría de Culto, ha declarado de interés todas las celebraciones que la Obra de Don Bosco realiza en la República Argentina durante el 2015.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial a las celebraciones del Bicentenario del Nacimiento de San Juan Bosco a realizarse en Tierra del Fuego durante todo el año 2015 bajo el lema: "Don Bosco, 200 años con vos", en la Provincia de Tierra del Fuego, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

208 / 15

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

